



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 089-2020- A/MPR

Rioja, 24 de FEBRERO del 2020.

VISTO:

El Informe N° 0134-2020-OL/MPR de 24.02.2020; Informe N° 0125-2020-OL/MPR de 18.02.2020; Informe N° 110-2020-GI/MPR de 18.02.2020; Informe N° 0135-2020-OL/MPR de 24.02.2020; Informe N° 040-2020-GAF/MPR de 24.02.2020; Memorando N° 098-2020-A/MPR de 24.02.2020; mediante el cual el Despacho de Alcaldía autoriza se emita el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225, modificado mediante D.L. N° 1444), señala en su Artículo 15°, numeral 15.2, que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), señala en el Numeral 6.2, Artículo 6°, que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Asimismo, el numeral 6.4 advierte que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, en su numeral 7.6.1, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones. Asimismo, en su numeral 7.6.3, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente (...);

Que, con Resolución de Alcaldía N° 024-2020-A/MPR de fecha 14.01.2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Rioja, correspondiente al año 2020, la misma que consta de 02 anexos;

Que, con Informe N° 110-2020-GI/MPR de 18.02.2020, la Gerencia de Inversiones solicita incluir los servicios de consultoría de obras al PAC 2020, para la Contratación del servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico: **"Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"**;

Que, con los Informes N° 0125-2020-OL/MPR de 18.02.2020 y N° 0134 de 24.02.2020, respectivamente, la Oficina de Logística solicita la inclusión de bienes al PAC 2020, para la contratación siguiente:

- **Para la contratación de bienes: Adquisición de combustible Diesel B5 UV, para las diversas unidades de la Municipalidad Provincial de Rioja ejercicio 2020.**
- **Para la contratación de bienes: Adquisición de combustible (Gasolina de 84 y 90 Octanos), para las diversas unidades de la Municipalidad Provincial de Rioja ejercicio 2020.**

Que, con el Informe N° 040-2020-GAF/MPR de 24.02.2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la inclusión de servicio al PAC 2020, para la Contratación del **Servicio de Consultoría para la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE), de la Red Vecinal de la Ciudad de Rioja;**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Municipalidades;;

Que, de conformidad al numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, debiendo incluirse cuatro (04) Procedimientos de Selección, tal como se detalla:

N°	Descripción	Objeto	Valor Estimado S/	Tipo de procedimiento de selección	Fuente de Financiamiento	Mes programado para su convocatoria
01	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Puesto de Salud de Aguas Verdes, Distrito de Pardo Miguel, Provincia de Rioja, Departamento de San Martín"	Consultoría	60,000.00	Adjudicación Simplificada	5 - Recursos Determinados	Febrero
02	Adquisición de combustible Diésel B5 UV, para las diversas unidades de la Municipalidad Provincial de Rioja ejercicio 2020.	Bienes	239,865.44	Subasta Inversa Electrónica	5 - Recursos Determinados	Marzo
03	Adquisición de combustible (Gasolina de 84 y 90 Octanos), para las diversas unidades de la Municipalidad Provincial de Rioja ejercicio 2020.	Bienes	87,785.01	Subasta Inversa Electrónica	5 - Recursos Determinados	Marzo
04	Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Inventario Vial para la Planificación Estratégica (IVPE), de la Red Vecinal de la Ciudad de Rioja	Servicios	132,100.00	Adjudicación Simplificada	5 - Recursos Ordinarios	Marzo

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y demás Unidades Orgánicas competentes, el cumplimiento de los establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 3°: DISPONER que la Oficina de Logística cumpla en publicar la presente Resolución de Alcaldía y las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Constataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTICULO 4°: PUBLIQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional (www.munirioja.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Icaño
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Admón. y Fin.
 - * Gerencia de Planificación y Ppto.
 - * Gerencia de Inversiones.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.